

Bases Legales 'Experiencias viajeros'

1.- Condiciones generales de la promoción

La OFICINA NACIONAL DE TURISMO DE JAPÓN (en adelante JNTO), con CIF N7321541J y con domicilio fiscal en CARRERA SAN JERONIMO, Nº 15, 3º C 28014, MADRID, MADRID organiza una promoción en los canales de JNTO: [web](#), [Instagram](#) y [Facebook](#).

Esta promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio del producto que se promociona.

La promoción se regirá por las presentes bases y todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan las presentes bases y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español.

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 17 de diciembre a las 12:00h hasta el 7 de enero a las 13:00h. El inicio y fin del sorteo se anunciará por parte de los administradores.

Todas las experiencias que se realicen después del plazo de finalización, no se contarán como participaciones válidas.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad que registren su experiencia en la página web <https://www.turismo-japon.es/experiencias-viajeros/> incluyendo el hashtag #InspiraJapón.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboralmente con la compañía y sus cónyuges y familiares en primer grado, si los tuvieren.

5.- Mecánica de la promoción

Para poder participar en la presente promoción será necesario:

- Dejar en la web www.turismo-japon.es/experiencias-viajeros/ una experiencia vivida en Japón o una recomendación para futuros viajeros a Japón a raíz de un viaje propio, que contenga texto e imagen e incluya el hashtag #InspiraJapón o #InspiraJapon
- Para poder participar en el sorteo habrá que rellenar la totalidad de los datos incluidos en el formulario de participación. Para ello, el usuario tendrá que rellenar correctamente todos y cada uno los datos marcados como obligatorios en el formulario, aceptar la política de privacidad y cookies.

Se podrá participar tantas veces como se desee siempre y cuando el contenido de cada experiencia sea diferente en texto e imagen.

Una vez finalizado el plazo para participar se hará un sorteo entre todos los usuarios que hayan cumplido con los pasos especificados.

JNTO comprobará que las fotos subidas son originales, no de un banco de imágenes ni Google, de ser así el participante no podrá optar al premio.

El ganador será designado aleatoriamente a través de la herramienta Easy Promos. Los usuarios, al participar, ceden el uso de la imagen a JNTO.

El departamento de marketing de JNTO se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario de mal gusto o inapropiado, que vayan en contra de un particular, de la propia empresa, sean políticos, religiosos, con contenido racista, xenófobo, sexista o que su perfil sea considerado fraudulento, así como cualquier tipo de contenido que JNTO no considere adecuado para su publicación y que, por tanto, podrá ser descalificado y eliminado en cualquier momento de la página.

Los participantes serán los únicos responsables de obtener el consentimiento de las personas a las que citen en el marco de la presente promoción y, por tanto, JNTO quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto.

6- Premio:

El premio consta de billetes de avión, ida y vuelta, para dos personas en clase turista con destino Tokio. Sujeto a disponibilidad. No incluye gestiones de visado ni cualquier otro gasto derivado.

El premio, bajo ninguna circunstancia, podrá ser objeto de venta, reventa, subasta o comercialización de cualquier tipo. El premio, en ningún caso podrá ser canjeado por su importe en metálico, cambiado, alterado, compensado por otro o transferido a un tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre JNTO y el premiado.

El punto de salida podrá ser Madrid o Barcelona.

Este premio es nominal e intransferible. No se permiten en ningún caso los cambios de nombre en billetes emitidos.

El vuelo tiene que ser consumido antes de que el año 2020 finalice. Quedan excluidos del premio, y por lo tanto no podrán solicitarse los billetes para esa fecha, los siguientes períodos temporales:

- Mes de enero de 2020 completo
- Entre el 30 de marzo y el 12 de abril de 2020
- Mes de agosto de 2020 completo
- Puentes y festivos

Se designará un ganador aleatorio entre todos los usuarios que participen de forma correcta.

El ganador recibirá un premio de billetes de ida y vuelta a Tokio para dos personas por valor máximo de 3.000 euros.

El concursante se abstiene de elegir la aerolínea en la que viajar, siendo la organización la responsable de la elección.

La compra de los billetes se hará desde JNTO/agencia de comunicación de JNTO, accediendo el ganador a proporcionar los datos necesarios para la compra de los billetes.

El premio se validará a través de un correo electrónico al ganador en el que se le pedirán los datos personales para acreditar su identidad, aceptando como premio únicamente vuelos ida y vuelta a Tokio para dos personas por un valor máximo de 3.000 euros a Tokio, a lo largo de 2020.

La persona premiada se compromete a colaborar con JNTO en las actividades publicitarias vinculadas al concurso (sin remuneración alguna por este concepto y sin coste por su parte), autorizando la comunicación de su nombre para estos fines, a través del portal www.turismo-japon.es/experiencias-viajeros/ y otros pertenecientes a JNTO.

Asimismo, los ganadores autorizan a JNTO a utilizar su nombre, apellidos, provincia, en cualquier caso los datos anteriormente citados y facilitados a JNTO, en la publicidad que se pueda insertar en prensa, radio,

televisión, internet o boletines, en cualquier otro acto publicitario, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho más que el derecho a recibir los premios obtenidos.

7.- Elección de ganadores y entrega de los premios

Entre todos los usuarios que participen correctamente, con los pasos especificados en el punto 5 se incluirá su experiencia en el sorteo que determinará al ganador.

Se contactará al ganador por email y se publicará un video con la resolución del sorteo en las cuentas de Facebook e Instagram de JNTO.

El ganador se comunicará vía correo electrónico, en la dirección de email desde la que haya incluido su experiencia / recomendación en la web <https://www.turismo-japon.es/experiencias-viajeros/>

El ganador dispone de un plazo de 48 horas desde la puesta en contacto para aceptar el premio y facilitar a JNTO una dirección física y teléfono de contacto. En caso contrario el premio pasará a un usuario suplente.

8.- Protección de los datos

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento Europeo de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679 - entró en vigor el 25 de mayo de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos para participar en el presente sorteo, supone el consentimiento del participante para que JNTO por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento), los traten de forma automatizada con fines de facilitar a la compañía organizadora el envío de los productos relativos al premio de la presente promoción que serán facilitados por mensaje privado y usados por la compañía para el envío de los productos citados en las presentes bases legales y autoriza a la compañía para comunicarse con él, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de dicha Compañía en relación con los productos y servicios que ésta facilita en el sector de la alimentación, además del correspondiente a la presente promoción. El participante tendrá derecho a comunicar su deseo de no recibir comunicaciones comerciales, así como acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido solo con solicitarlo al email, o por correo ordinario escrito al domicilio OFICINA NACIONAL DE TURISMO DE JAPÓN, CARRERA SAN JERONIMO, Nº 15, 3º C 28014, MADRID

9.- Desvinculación con respecto a Facebook

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook e Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a JNTO y no a Facebook e Instagram. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

10.- Responsabilidades

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquiera de los participantes premiados que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, JNTO quedará eximida de la entrega del premio y de cualquier otra responsabilidad.

JNTO queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudiquen los premios a los ganadores. Éstos no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra JNTO por ningún motivo derivado del mal uso del premio.

JNTO se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el sorteo en cualquier momento. Ello en ningún caso podrá dar lugar a derecho o indemnización de ningún tipo a los participantes.

11.- Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

12.- Cambios

JNTO se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

13.-Normativa Aplicable.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil JNTO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, JNTO tendrá a disposición de las personas agraciadas por los sorteos el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico de los premios y el citado ingreso a cuenta.